JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00130-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Leticia, Amazonas, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A contra ADRIANA CARDENAS ARTUNDUAGA, informándole que la ejecutante presentó la, liquidación del crédito la que se puso en traslado termino que venció y pasó en silencio. La secretaria practicó la liquidación de costas. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00130-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A contra ADRIANA CARDENAS ARTUNDUAGA, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

RESUELVE:

- 1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 97 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa que la misma está ajustada a derecho razón por la cual se le imparte su aprobación.
- **2°.** En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas. —

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **30 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **80.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez

Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 504bea84ae3346497051336bf660600897c30ea04e916d0c3668f9db270b2150

Documento generado en 27/10/2023 11:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica